

Constancia secretarial: Manizales, 29 de septiembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez la contestación de las excepciones de fondo presentadas por el apoderado de los codemandados JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO y DANIEL NARANJO MARÍN.

La notificación del mandamiento de pago a los demandados JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO, MIRIAM MARÍN GIRALDO, DAVID ALEJANDRO SALAMANCA DIAZ, Y DANIEL ALEJANDRO SALAMANDA DIAZ, fue realizada a través del correo electrónico en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **el día 29 de julio de 2022.**

Dentro del término para excepcionar, los señores JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO y DANIEL NARANJO MARÍN, actuando a través de apoderado judicial, se pronunciaron el día 05 de agosto de 2022 formulando presentaron escrito de excepciones de mérito.

Se deja constancia que en el PRIMER TRIMESTRE de 2022 el proceso 2021-744, tuvo salida por remisión a la Oficina de reparto de Pereira, correspondiéndole al Juzgado 4 Civil Municipal de Pereira, quien planteó el conflicto de competencia, siendo dirimido por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA el 29 de junio de 2022, la demanda regreso al Despacho en el mes de julio de 2022, sin que fuera reintegrada a la estadística del Segundo Trimestre de 2022, dicha omisión ocasiono no haber seguido con los trámites respectivos, pues continuaba archivado, no obstante, al revisar los procesos del año 2022, se pudo verificar dicha irregularidad, siendo reintegrado y asignado nuevamente en el año 2023, para resolver las peticiones pendientes.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito propuestas por el abogado de los codemandados JULIO CESAR NARANJO JARAMILLO y DANIEL NARANJO MARÍN, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S., para que se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d151d20a51b2cf0c6105db141567eb0bbc836b927a72fda125f22fde9934730b**

Documento generado en 03/10/2023 05:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>